



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Año de la Grandeza Argentina

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-133056895- -APN-DNGU#MCH - REC. OF. UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN - MAGÍSTER EN GESTIÓN EMPRESARIA – MP.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521 y sus decretos reglamentarios, el Expediente EX-2024-133056895- -APN-DNGU#MCH; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tramita la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN GESTIÓN EMPRESARIA, presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Rectorado, Sede Centro Regional Campana.

Que el mencionado título y la consecuente oferta educativa fueron aprobados en el seno de la Casa de Altos Estudios ya citada por Resolución del Consejo Superior N° 13 del 14 de marzo de 2012.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de pregrado, grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, debiendo respetarse la carga horaria mínima que fijó el entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, recayendo dicha competencia en la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en acuerdo con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES.

Que sin perjuicio de ello, cuando se trate de títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiere comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, se requiere que se respeten, además de la carga horaria a que se hizo referencia en el CONSIDERANDO anterior, los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN en acuerdo con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES, debiendo las carreras respectivas ser periódicamente acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o

entidades privadas constituidas con ese fin debidamente autorizadas (Art. 43 Ley de Educación Superior N° 24.521).

Qué asimismo, también las carreras de posgrado deben ser acreditadas conforme lo determina el artículo 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA en su Sesión N° 478 del 19 de marzo de 2018 dictaminó favorablemente al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto, o si la solicitara y no la obtuviera.

Que la modalidad de dictado de la carrera de MAESTRÍA EN GESTIÓN EMPRESARIA que propone la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN es presencial, y por tanto, el otorgamiento del reconocimiento oficial y la validez nacional del título no requieren la aprobación del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED).

Que de conformidad con lo normado por el Art. 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 el reconocimiento oficial y la validez nacional de los títulos que expiden las Instituciones Universitarias es otorgado por el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, hoy SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que el encuadre normativo específico del presente caso, con mención explícita de la totalidad de la normativa aplicada, obra en el informe técnico de evaluación producido por la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA el 26 de diciembre de 2025, identificado como IF-2025-142745940-APN-DNGU#MCH.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 1992) y sus modificatorias, y los Decretos N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y N° 86 de fecha 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de MAGÍSTER EN GESTIÓN EMPRESARIA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Rectorado, Sede Centro Regional Campana, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN GESTIÓN EMPRESARIA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2025-142747312-APN-DNGU#MCH) de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Rectorado, Sede Centro Regional
Campana**

TÍTULO: MAGÍSTER EN GESTIÓN EMPRESARIA

Requisitos de Ingreso:

Título de Carrera Universitaria o Terciaria de cuatro o más años de duración

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	OBS.
ÁREA TEMÁTICA 1: GERENCIAMIENTO DE LA EMPRESA				
24501	Administración Gerencial	Semestral	88	
24502	Costos y Decisiones Gerenciales	Semestral	57	
ÁREA TEMÁTICA 2 (RECURSOS HUMANOS EN LA EMPRESA)				
24503	El Factor Humano en la Organización	Semestral	57	
24504	Administración de Recursos Humanos	Semestral	88	
ÁREA TEMÁTICA 3 (MARKETING)				
24505	Políticas de Comercialización	Semestral	88	
24506	Gestión de Negocios	Semestral	57	
ÁREA TEMÁTICA 4 (GESTIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA)				
24507	Administración Financiera	Semestral	88	
24508	Evaluación de Proyectos de Inversión	Semestral	57	
ÁREA TEMÁTICA 5 (INVESTIGACIÓN)				
24509	Metodología de la Investigación	Semestral	44	
24510	Diseño de Tesis	Semestral	44	
ÁREA TEMÁTICA 1 (GERENCIAMIENTO DE LA EMPRESA)				
24511	Planificación Estratégica	Semestral	88	
TRABAJO FINAL				
24512	Tesis de Maestría	Semestral	180	

TÍTULO: MAGÍSTER EN GESTIÓN EMPRESARIA

CARGA HORARIA TOTAL: 936 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2024-133056895- -APN-DNGU#MCH - UNLU - Magíster en Gestión Empresaria - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.